



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

CCRIA

ACUERDO DE CONCEJO

N° 029-2008-AL/CPB

S.G. - Informática

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2008, en la Estación Orden del Día, el Pedido del Regidor Provincial Lic. Antenor Bravo Godoy, quien solicita la Conformación de una Comisión Especial para fiscalizar las acciones realizadas por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarias.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Regidor Antenor Bravo sustenta su pedido manifestando que en el último trimestre del año pasado efectuó una observación referente al documento que tiene como registro la Resolución Directoral N° 9086 cuyo valor asciende a la cantidad de S/. 78.120.00 relacionada a una multa que tiene la Empresa Telefónica, los involucrados en esa sanción presentaron un Recurso de Casación a la Suprema y le fue denegado, motivo por el cual la municipalidad a través de la Oficina de Ejecutoria Coactiva debería de cobrar ese monto, pero no se llevó a cabo por una serie de vicios que hizo imposible dicha cobranza.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA.-

ARTICULO 1°.- ENCARGAR a la Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General para que en un plazo de 30 días informe al Pleno de Concejo sobre el caso de la Empresa Telefónica del Perú.

Dado en la Casa Municipal a los treinta y uno días del mes de marzo del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Veg
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe